

Crimen Organizado 2024

Estudio sobre procesos concluidos en los
Juzgados Penales especializados en Crimen
Organizado

Departamento de Estadísticas

División Servicios Inspectivos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISIÓN SERVICIOS INSPECTIVOS

Esc. Alejandra Franchi

Directora División

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora Departamento

EQUIPO DE TRABAJO

Análisis - Redacción

Mag. Soc. Camila Vezzaro

Recepción – Ingreso de datos

Lucía Ceppi

Octubre 2025

Nota: Si bien el uso del masculino genérico invisibiliza en algunos contextos la presencia de la mujer, y teniendo en cuenta que el idioma permite el empleo de otras alternativas como el desdoblamiento, la aplicación de los dobletes con barra (/), el uso de colectivos, las perifrasis o cualquier otro giro que no oculte a la mujer en el texto, hemos optado por la utilización del género persona y del masculino genérico a fin de no dificultar la lectura, provocar recargamiento y enlentecimiento en la expresión; sin que ello tenga connotaciones de discriminación de género.

Índice

Introducción	4
Metodología	4
<i>Universo de estudio</i>	4
1. Procesos concluidos por CPP 1980.....	5
2. Procesos concluidos por CPP 2017.....	5
2.1. Procesos concluidos por turno.....	6
2.2. Número de personas imputadas por expediente	6
2.3. Modo de conclusión.....	7
2.4. Identidad de género y edad del imputado.....	8
2.5. Estructura del proceso	8
2.6. Asistencia de la víctima	9
2.7. Delito tipificado	9
2.8. Pena.....	10
2.9. Duración del proceso	10
3. Anexo normativo.....	12

Introducción

El presente informe elaborado por el Departamento de Estadísticas de la División de Servicios Inspectivos del Poder Judicial, presenta el estudio correspondiente a los procesos concluidos por los Códigos del Proceso Penal¹ de los años 1980 y 2017 en los Juzgados Letrados Penales Especializados en Crimen Organizado en el año 2024. En él se analiza la duración de las principales etapas del proceso, delitos tipificados y perfil de las personas imputadas.

Metodología

La información correspondiente a los procesos del CPP 1980 es extraída de los relacionados de procesos concluidos completados en forma electrónica en la intranet del Poder Judicial a partir de la información que contienen los expedientes. La información correspondiente a los procesos del CPP 2017 es extraída del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM).

Los relacionados de procesos concluidos consisten en formularios estadísticos en los cuales se registran datos necesarios para dar cuenta de la tramitación de los procesos y sus características fundamentales. Este formulario se aplica a todos los procesos que concluyen de forma definitiva durante el año, cualquiera haya sido la fecha en que el mismo se inició.

También son incorporados aquellos indicadores relevantes de SGJM, como ser la cantidad de asuntos iniciados, autos de formalización y sentencias definitivas.

Se incluyen variables que permiten realizar un abordaje integral del proceso, estudiando su principal etapa, la resolución judicial y los elementos vinculados al delito.

Universo de estudio

Procesos penales concluidos en los Juzgados Letrados Penales especializados en Crimen Organizado durante el año 2024.

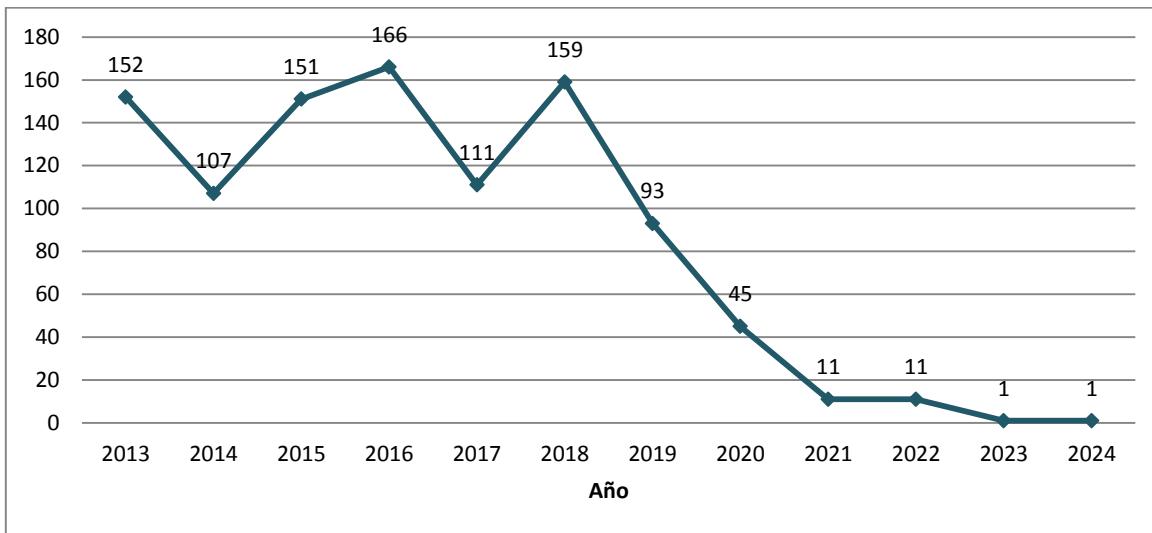
La unidad de análisis es el proceso concluido por persona imputada, que se inició con un auto de procesamiento o auto de formalización, dando lugar al proceso. El análisis abarca los procesos penales propiamente dichos a partir de la resolución que dispone el enjuiciamiento e incluye todos los modos de conclusión.

¹ CPP 1980 Ley nº 15.032 y CPP 2017 Ley nº 19.293 y modificativas

1. Procesos concluidos por CPP 1980

Para el año 2024, al igual que en el año 2023, concluyó 1 solo proceso².

Gráfico 1. Evolución de los procesos concluidos en materia Penal especializado en Crimen Organizado. Período: 2013 - 2024.



2. Procesos concluidos por CPP 2017

Se presentan los principales indicadores de la actividad jurisdiccional de los Juzgados Letrados con competencia en materia de Crimen Organizado con procesos tramitados por el CPP 2017 en el año 2024: asuntos iniciados, autos de formalización, sentencias definitivas y expedientes en trámite.

Cuadro 1. Actividad jurisdiccional en los Juzgados Letrados de Montevideo con competencia en materia Penal especializado en Crimen Organizado (CPP 2017). Año 2024.

Turno	Asuntos Iniciados	Autos de Formalización	Sentencias Definitivas	Expedientes en trámite
1	98	36	52	228
2	85	34	55	240
Total	183	70	107	468

Fuente: Anuario Estadístico - Departamento de Estadística - Poder Judicial

² Al ser 1 solo proceso concluido no se realizará el estudio estadístico de años anteriores.

2.1. Procesos concluidos por turno

Para el recuento del indicador se toma la fecha de conclusión del proceso independientemente de la fecha de inicio del mismo. El análisis es por persona imputada, no por sentencia ni expediente, en una misma sentencia puede haber más de una persona.

Cuadro 2. Cantidad de procesos concluidos (CPP 2017) según sede. Año 2024.

Turno	Cantidad	Porcentaje
1	74	45,4%
2	89	54,6%
Total	163	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota 1: Se incluyen 13 cúmulos

Gráfico 2. Evolución de los procesos concluidos en materia Penal especializado en Crimen Organizado (CPP 2017). Período: 2013 – 2024.



En el año 2024 se registraron 163 procesos concluidos de los cuales 13 fueron cúmulos. Contrario al año anterior, existe una mayor brecha en la cantidad de procesos concluidos según turno, siendo la misma de casi 10 puntos porcentuales. El 2º turno continúa siendo donde más procesos concluyeron, en este caso más de la mitad, 54,6% del total. En comparación con el año 2023 los procesos concluidos totales disminuyeron 33,6%, registrándose la mayor variación de descenso en el 1º turno de 33,9%.

2.2. Número de personas imputadas por expediente

Se calcula sobre la cantidad de expedientes tramitados considerándolo como una unidad de análisis independiente, en un mismo expediente puede haber más de una persona imputada.

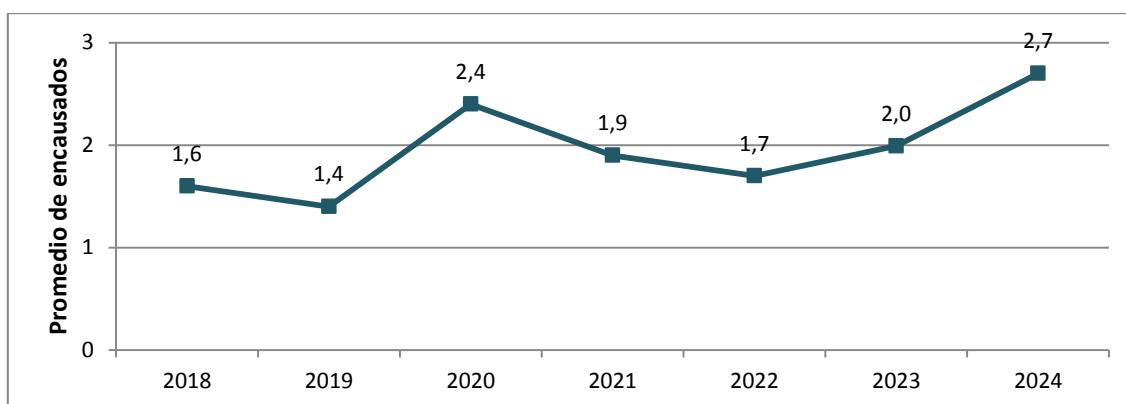
Cuadro 3. Cantidad de encausados por expediente (CPP 2017). Año 2024.

Encausados	Cantidad de expedientes	%
1	33	54,1%
2	11	18,0%
3	7	11,5%
4	2	3,3%
5	2	3,3%
6	1	1,6%
7	2	3,3%
8	1	1,6%
12	1	1,6%
16	1	1,6%
Total	61	100,0%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

En el año 2024 concluyeron 163 procesos (sin cúmulos) correspondientes a 61 expedientes, en promedio 2,7 personas imputadas por expediente con un máximo de 16 personas en uno. En el año 2023 aproximadamente 6 de cada 10 expedientes contenían solo un imputado con un máximo de 12 por expediente. El promedio de imputados por expediente para el período 2018-2024 osciló entre 1,4 (2019) y 2,7 (2024).

Gráfico 3. Evolución del promedio de imputados por expediente, en materia Penal especializado en Crimen Organizado. CPP 2017. Período: 2018 - 2024.

2.3.Modo de conclusión

Al igual que años anteriores, todos los procesos de Crimen Organizado (CPP 2017) del año 2024 concluyeron por sentencias definitivas.

Cuadro 4. Modo de conclusión de los procesos (CPP 2017). Año 2024.

Modo de conclusión	Cantidad	Porcentaje
Sentencia Definitiva Condenatoria	150	100,0%
Total	150	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

2.4.Identidad de género y edad del imputado

En los procesos tramitados por el CPP 2017 se cuenta con la posibilidad de que la persona imputada sea registrada según su identidad de género. En el 2024 se registraron 78% varones y 22% mujeres, en términos absolutos fueron 117 varones y 33 mujeres.

Cuadro 5. Procesos concluidos (CPP 2017) según género del imputado. Año 2024.

Género	Cantidad	Porcentaje
Varón	117	78,0%
Mujer	33	22,0%
Total	150	100,0%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

En cuanto a la edad, el promedio fue de 38 años, mínimo de 19 y máximo de 73 años. Al igual que años anteriores, 6 de cada 10 procesos tienen imputados entre 18 y 39 años de edad.

Cuadro 6. Procesos concluidos (CPP 2017) según edad del imputado. Año 2024.

EDAD	Cantidad	Porcentaje
18 a 24 años	22	15%
25 a 29 años	27	18%
30 a 34 años	22	15%
35 a 39 años	20	13%
40 a 44 años	12	8%
45 a 49 años	11	7%
50 a 54 años	16	11%
55 a 59 años	8	5%
60 a 64 años	7	5%
mayor a 64 años	4	3%
Total	149	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: para 1 caso no se cuenta con la edad

2.5.Estructura del proceso

La mayoría de los procesos concluyeron mediante proceso abreviado (99,3%). La abreviación, además de impactar en la duración de los procesos, permite a imputados reducir su tiempo de espera para el dictado de la sentencia.

Cuadro 7. Estructura del proceso (CPP 2017). Año 2024.

Tipo de proceso	Total	Porcentaje
Abreviado	145	99,3%
Juicio	1	0,7%
Total	146	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota 1: No se incluyen cúmulos

Nota 2: No se contó con información para 4 encausados (2 de ellos en un mismo expediente)

Nota 3: En tanto la fuente de información no discrimina el tipo de estructura procesal por el cual se tramitó el asunto, el dato se construye en base a la combinación de diferentes variables que contienen los registros

2.6. Asistencia de la víctima

Solo se cuenta con el dato de 9 víctimas sobre asistencia a la audiencia de formalización y ninguna de ellas asistió. En 141 casos no se cuenta con dicha información.

Cuadro 8. Asistencia de la víctima a la audiencia de Formalización (CPP 2017). Año 2024.

Asistencia a Formalización	Cantidad	Porcentaje
SI	0	0,0%
NO	9	6,0%
Sin dato	141	94,0%
Total	150	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota 1: No incluye cúmulos

En el proceso concluido con juicio la víctima no asistió a la audiencia de juicio.

2.7.Delito tipificado

En el cuadro siguiente se incluyen las infracciones consumadas y las que fueron en grado de tentativa en los procesos concluidos del año 2024. En caso que una persona imputada haya cometido más de un delito se contabiliza de forma independiente. El cuadro refleja la totalidad de delitos, por este motivo el total es mayor que la cantidad de procesos concluidos.

Cuadro 9. Delitos tipificados en sentencias en penal (CPP 2017). Años 2024.

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Ley de estupefacientes	123	58,3%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	23	10,9%
Ley Lavado de activos (Arts. 30 a 33 de la Ley N° 19.574)	23	10,9%
Asociación para delinquir	7	3,3%
Defraudación tributaria (ley 14.306)	7	3,3%
Receptación	4	1,9%
Estafa	4	1,9%
Porte y tenencia de armas	4	1,9%
Tráfico internacional de arma de fuego	4	1,9%
Falsificación o alteración de un documento privado (art.240)	3	1,4%
Contrabando	2	0,9%
Peculado	2	0,9%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	1	0,5%
Usurpación	1	0,5%
Falsificación ideológica	1	0,5%
Dar nombre falso (Art 12 de la Ley Nº 4.056)	1	0,5%
Tráfico de influencias (art. 158-BIS)	1	0,5%
Total ⁽²⁾	211	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

(1) No se incluyen cúmulos

(2) Durante 2024 se cometieron 211 delitos correspondientes a 150 imputados. Esto implica que algunos imputados cometieron más de un delito en un mismo acto

Los delitos cometidos con mayor frecuencia fueron los vinculados a la *Ley de estupefacientes* (58,3%) y *tráfico interno de armas y/o fabricación* (10,9%), mismos que años anteriores.

2.8. Pena

El 90% de las penas fueron privativas de libertad, aumentando 15 y 30 puntos porcentuales en los años 2022 y 2023 respectivamente. La libertad a prueba continúa descendiendo y fue impuesta en el 8% de las penas.

Cuadro 10. Tipo de pena impuesta en la sentencia (CPP 2017). Año 2024.

Tipo de Pena	Cantidad	Porcentaje
Penitenciaría	121	80,7%
Libertad a prueba	12	8,0%
Prisión	14	9,3%
Libertad vigilada	3	2,0%
Total	150	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

El 80,7% de los procesos concluidos tuvieron de pena penitenciaría, prácticamente 30 puntos porcentuales más que en el año 2023 aunque similares en términos absolutos (113 en dicho año).

Cuadro 11. Duración de la pena impuesta por el CPP 2017. Año 2024.

Duración	Cantidad	Porcentaje
menor a 3 meses	0	0,0%
3 a 5 meses	0	0,0%
6 a 11 meses	6	4,0%
12 a 17 meses	6	4,0%
18 a 23 meses	11	7,3%
24 a 29 meses	50	33,3%
30 a 35 meses	10	6,7%
36 a 41 meses	21	14,0%
42 a 47 meses	8	5,3%
48 meses y más	38	25,3%
Total	150	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

En el 48,7% de los procesos en los que se dictó sentencia definitiva condenatoria, la duración fue entre 6 y 23 meses. En el año 2023 ese guarismo era de 46,5% y en el 2022 de 57%.

2.9.Duración del proceso

Cuadro 12. Estadísticos de la duración del proceso (CPP 2017), expresados en días, según turno. Año 2024.

Duración	1º turno	2º turno	Total
Mínimo	0	0	0
Máximo	2.180	364	2.180
Mediana	0	0	0
Promedio	126,8	44,6	82,4

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Los procesos como mínimo se resolvieron en el mismo día, en ambos turnos. En promedio tuvieron una duración de 82,4 días (2 meses y 22 días) y el de mayor duración corresponde a un juicio con delito de Lavado de activos en el cual la formalización fue en el año 2018.

Cuadro 13. Estadísticos de duración en días de los procesos concluidos en materia Penal (CPP 2017), según tipo de delito más frecuente, cometido por el imputado. Año 2024.

Tipo de delito	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Ley de estupefacientes	78	0	0	677	102
Ley Lavado de activos (Arts. 30 a 33 de la Ley N° 19.574)	130	0	0	2.180	18
Defraudación tributaria (ley 14.306)	29	0	0	203	7
Asociación para delinquir	57	0	0	344	6
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	6	0	0	28	5
Receptación	232	232	117	347	2
Falsificación o alteración de un documento privado (art.240)	202	202	164	240	2
Contrabando	0	0	0	0	2
Peculado	0	0	0	0	2
Tráfico internacional de arma de fuego	0	0	0	0	2
Porte y tenencia de armas	365	365	365	365	1
Usurpación	234	234	234	234	1

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota 1: No se incluyen los casos con cúmulos ni los que presentaron inconsistencia en las fechas de duración del proceso

Nota 2: Para cada encausado solo se considera el primer delito declarado por la sede en caso de que haya cometido más de un delito

Dentro de los 5 delitos más cometidos, los vinculados a la Ley de Lavado de Activos N°19.574 (artículos 30 al 33) fueron los que en promedio insumieron más tiempo seguido por los vinculados a la Ley de Estupefacientes.

3. Anexo normativo

BREVE RESEÑA SOBRE LOS JUZGADOS EN LO PENAL ESPECIALIZADOS EN CRIMEN ORGANIZADO

Es pertinente recordar que la competencia asignada a estas Sedes, fue prevista por el **artículo 414 de la ley n° 18.362** (del 6 de octubre de 2008), que dispone:

En todo el territorio nacional, en los siguientes casos:

- 1) *Los delitos previstos en los artículos 54 a 57 del Decreto-Ley nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, incorporados por el artículo 5º de la Ley nº 17.016, del 22 de octubre de 1998 y sus modificativas.*
- 2) *Los delitos previstos en los artículos 14 a 16 de Ley nº 17.835, del 23 de setiembre de 2004, en la redacción dada por la presente ley.*
- 3) *Los delitos tributarios previstos en el Código Tributario y en el Decreto-Ley nº 15.294, de 23 de junio de 1982.*
- 4) *El delito de quiebra fraudulenta.*
- 5) *El delito de insolvencia fraudulenta.*
- 6) *El delito previsto en el artículo 5º de la Ley nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972 (Insolvencia societaria fraudulenta).*
- 7) *El delito previsto en el artículo 76 de la Ley nº 2.230, del 2 de junio de 1893.*
- 8) *Tráfico de armas.*
- 9) *También serán competentes para entender en los casos de inmovilización de activos establecidos en el artículo 6º de la Ley nº 17.835, del 23 de setiembre de 2004, e incautación de fondos o valores no declarados al amparo del artículo 19 de la citada ley.*
- 10) *Las conductas delictivas previstas en la Ley nº 17.815, de 6 de setiembre de 2004, en los artículos 77 a 81 de la Ley nº 18.250, de 6 de enero de 2008 y todas aquellas conductas ilícitas previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía o que refieran a trata, tráfico o explotación sexual de personas, cuando tales delitos sean cometidos por un grupo criminal organizado, estándose en cuanto a la definición de este a la ya establecida en la ley nº 18.362, de 6 de octubre de 2008³.*

En los departamentos de Montevideo y Canelones en los siguientes casos:

- 1) *Los delitos contra la Administración Pública incluidos en el Título IV del Libro II del Código Penal y los establecidos en la Ley nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (delitos de*

³ Modificación introducida por la Ley Nº 18.914 sobre Prevención y Penalización del Lavado de Activos, de fecha 22 de junio de 2012.

corrupción pública) cuyo monto real o estimado sea superior a U\$S 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América)⁴.

- 2) *Falsificación y alteración de moneda previstas en los artículos 227 y 228 del Código Penal.*
- 3) *Cuando sean cometidos por un grupo delictivo organizado: los delitos previstos en los artículos 30 a 35 del Decreto-Ley nº 14.294, de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas⁵; los previstos en la Ley nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998 y sus modificativas; los previstos en la Ley nº 9.739, de 19 de diciembre de 1937 y sus modificativas; los reatos de estafa y de apropiación indebida.*

LEYES MODIFICATIVAS

Procede recordar que la **Ley nº 18.914** de 26 de junio de 2012, modificó la competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal Especializados en Crimen Organizado. En lo que respecta a los departamentos de **Montevideo y Canelones**, entenderán en los casos de corrupción pública establecidos en la Ley nº 17.060 cuando el **monto sea superior a U\$S 20.000**. Asimismo, en todo el **territorio nacional**, estos juzgados tendrán competencia en las conductas delictivas previstas en la Ley nº 17.815, en los artículos 77 a 81 de la Ley nº 18.250, y todas aquellas conductas ilícitas previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía o que refieran a trata, tráfico o explotación sexual de personas, **cuando tales delitos sean cometidos por un grupo criminal organizado**.

Se establece que estos Juzgados seguirán entendiendo en los asuntos en trámite hasta su terminación aunque la nueva norma modifique las reglas de competencia.

-El **artículo 13 de la ley nº 18.494**, publicada el 11 de junio de 2009, sustituyó el numeral 1) del inciso tercero del artículo 414 de la Ley nº 18.362 pasando los delitos de desacato y atentado nuevamente a la órbita de los Juzgados Penales.

-La **Ley nº 18.514** de junio de 2009 estableció que “*Los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de todo el país que estén conociendo, en cualquier etapa del procedimiento, en casos que a partir del 1º de enero de 2009 son competencia exclusiva de los Juzgados Especializados, habrán de continuar entendiendo en ellos hasta su finalización. En los casos de reiteración de delitos que correspondan al fuero especializado y al común, serán competentes para*

⁴ Sustitución introducida por el art. 4 de la ley nº 18.914, publicada el 30 de julio de 2012.

⁵ Los arts. 30 y 31 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el art. 3 de la Ley Nº 17.016, fueron sustituidos por los arts. 6 y 7 de la Ley Nº 19.172 “Marihuana y sus derivados” publicada el 7 de enero de 2014 en el Diario Oficial.

entender en ellos los Juzgados Especializados. Consecuentemente, también serán competentes para resolver la unificación de penas entre causas especiales y comunes”.